



TABLÓN DE ANUNCIOS DEL
AYUNTAMIENTO DE PRUNA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
PRUNA - SEVILLA -

Núm. Referencia: I000SSC/RPR00078
Resolución nº: 714/2026
Fecha Resolución: 13/08/2026

DON ISMAEL CHACÓN ALVAREZ, SECRETARIO/INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PRUNA.-

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

LISTADO DEFINITIVO DE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA BOLSA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PRUNA (SEVILLA)

Vistas las bases que han de regir creación de una Bolsa Extraordinaria de empleo para la contratación de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, a fin de garantizar la continuidad del servicio municipal de Ayuda a Domicilio ante situaciones excepcionales tales como aumento sobrevenido de la demanda, necesidades imprevistas del servicio, sustituciones urgentes, refuerzo temporal o agotamiento de la bolsa ordinaria, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 560/2026 de fecha 30 de junio de 2026 y publicadas en BOP Sevilla nº127 de fecha 03 de julio de 2026.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 629/2026, de fecha 24 de julio de 2026, por la que se aprobó el listado provisional de personas admitidas y excluidas en el citado proceso selectivo y se concedió a las personas aspirantes excluidas un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de los defectos que motivaron su exclusión, habiendo subsanado dichos defectos las personas interesadas dentro del plazo establecido, excepto la aspirante con DNI ***1521**, que no ha presentado dentro del plazo concedido documentación destinada a subsanar la causa que motivó su exclusión provisional.

Finalizado el plazo concedido para la presentación de subsanaciones y examinada la documentación obrante en el expediente, el Tribunal Calificador procedió a la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes, conforme al baremo establecido en la Base X de la convocatoria.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 687/2026, de fecha de 6 agosto de 2026, por la que se aprobó listado definitivo de personas admitidas y excluidas y listado provisional de puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo para la bolsa extraordinaria de empleo de auxiliares de ayuda a domicilio para la prestación del servicio del Ayuntamiento de Pruna y se concedió a las personas aspirantes un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el tablón de anuncios municipal, para que puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas respecto de las puntuaciones provisionales otorgadas.

Finalizado el plazo concedido para la presentación de alegaciones o reclamaciones respecto de las puntuaciones provisionales, se procede al examen y valoración de las presentadas.

Las aspirantes con DNI ***8581** y ***7845** manifiestan su disconformidad con la puntuación obtenida en el apartado de experiencia, solicitando que sean computadas las prácticas formativas realizadas. Examinada nuevamente la documentación obrante en sus respectivos expedientes, no procede estimar las alegaciones formuladas, al no resultar valorables dichas prácticas como experiencia laboral

Código Seguro De Verificación	cg4PpBla0G0trJQzn+gxNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez	Firmado	13/08/2026 11:57:18	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/cg4PpBla0G0trJQzn%2BgxNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



conforme al baremo establecido en la Base X de la convocatoria, habiéndose aplicado el mismo criterio de valoración al conjunto de las personas aspirantes y no habiéndose computado como experiencia laboral las prácticas formativas aportadas. En consecuencia, se mantienen las puntuaciones provisionalmente otorgadas a ambas aspirantes.

Por otro lado, la aspirante con DNI ***7615** presenta alegación manifestando, con carácter general, la existencia de un error en la valoración de sus méritos y solicitando el incremento de su puntuación en 0,50 puntos. Examinada nuevamente la documentación obrante en su expediente y comprobada la valoración efectuada conforme al baremo establecido en las bases de la convocatoria, no se aprecia error alguno ni la existencia de méritos adicionales susceptibles de valoración por el importe reclamado. En consecuencia, no procede estimar la alegación presentada y se mantiene la puntuación provisionalmente otorgada de 0,00 puntos, que adquiere carácter definitivo.

Por último, la aspirante con DNI ***8822** presenta alegación solicitando la revisión de la puntuación obtenida en el proceso selectivo. Examinada nuevamente la documentación obrante en su expediente y revisada la valoración efectuada conforme al baremo establecido en las bases de la convocatoria, se comprueba que la puntuación correspondiente al apartado de formación debe quedar fijada 2,86 puntos en dicho apartado. En consecuencia, procede estimar la alegación presentada, incrementándose en 0,06 puntos la puntuación inicialmente otorgada y quedando fijada su puntuación total definitiva en 2,86 puntos.

Asimismo, visto el resultado del sorteo público celebrado el día 12 de agosto de 2026, a las 12:07 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pruna, y encontrándose las aspirantes afectadas empatadas con una puntuación total de 0,00 puntos, sin que los criterios previos de desempate establecidos en la Base XI permitan establecer un orden de preferencia entre ellas, se procede a determinar mediante sorteo ante fedatario público el orden de prelación correspondiente a los puestos 16.º, 17.º, 18.º, 19.º y 20.º de la bolsa.

El sorteo se celebra con carácter público y en presencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pruna, en calidad de fedatario público, resultando el siguiente orden:

- 16.º puesto: DNI ***8581**
- 17.º puesto: DNI ***2049**
- 18.º puesto: DNI ***3164**
- 19.º puesto: DNI ***7615**
- 20.º puesto: DNI ***7845**

En consecuencia, dicho resultado se incorpora al orden definitivo de prelación de las personas aspirantes en el proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en las bases IX, X y XI reguladoras del proceso selectivo,

RESUELVO

PRIMERO.— Resolver las alegaciones presentadas, en los siguientes términos:

- Desestimar las alegaciones formuladas por las aspirantes con DNI *8581 y *7845, relativas a la valoración de las prácticas formativas como experiencia laboral, al no resultar estas computables como experiencia laboral conforme al baremo establecido en la Base X de la convocatoria, manteniéndose las puntuaciones provisionalmente otorgadas.
- Desestimar la alegación formulada por la aspirante con DNI *7615, al no apreciarse, tras la revisión de la documentación obrante en su expediente, méritos adicionales susceptibles de valoración conforme al baremo establecido en las bases, manteniéndose su puntuación en 0,00 puntos.
- Estimar la alegación formulada por la aspirante con DNI *8822, al comprobarse, tras la revisión de la documentación obrante en su expediente, que la puntuación correspondiente al apartado de formación debe quedar fijada en 2,86 puntos, incrementándose en 0,06 puntos la puntuación inicialmente otorgada y quedando establecida su puntuación total definitiva en 2,86 puntos.

Código Seguro De Verificación	cg4PpBla0G0trJQzn+gxNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez	Firmado	13/08/2026 11:57:18
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cg4PpBla0G0trJQzn%2BgxNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.— Incorporar el resultado del sorteo público celebrado el día 12 de agosto de 2026, a las 12:07 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pruna, en presencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, en calidad de fedatario público, para determinar el orden de prelación de las aspirantes que permanecían empatadas con 0,00 puntos, una vez aplicados los criterios de desempate previstos en la Base XI de la convocatoria.

Como resultado del referido sorteo, el orden correspondiente a los puestos 16.º a 20.º queda establecido de la siguiente forma:

- 16.º: DNI ***8581**
- 17.º: DNI ***2049**
- 18.º: DNI ***3164**
- 19.º: DNI ***7615**
- 20.º: DNI ***7845**

TERCERO.— Aprobar con carácter definitivo el listado de puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo para la Bolsa Extraordinaria de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para la prestación del servicio del Ayuntamiento de Pruna, incorporando las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones y el orden resultante del sorteo, que se hace público a continuación, ordenado de mayor a menor puntuación:

Orden	Nombre y apellidos	DNI	Formación	Experiencia	Total
1	Fátima Frutos Zambrana	***3882**	10,60	0,44	11,04
2	Almudena Verdugo Bellido	***2678**	9,00	0,80	9,80
3	Almudena Verdugo Navarrete	***2557**	9,00	0,30	9,30
4	Darlin Jazmín Romero Ortiz	***2228**	6,60	1,40	8,00
5	Celia Castro Cano	***0269**	4,00	0,16	4,16
6	Andrea Guerrero Gómez	***2443**	3,70	0,16	3,86
7	Noelia Medina Ponce	***8822**	2,86	0,00	2,86
8	Rosario Martos Bermúdez	***8593**	1,60	0,36	1,96
9	Carolina Cárdenas Bautista	***8683**	1,38	0,28	1,66
10	Antonia del Carmen Ortega Albarrán	***2426**	0,70	0,64	1,34
11	Eva Fernández Castellero	***2611**	0,40	0,16	0,56
12	Ana Ponce Sedeño	***7882**	0,40	0,10	0,50
13	Begoña Torres Serrano	***9406**	0,40	0,00	0,40
14	Irene Gómez Jiménez	***5741**	0,00	0,40	0,40
15	Cristina Cárdenas Medina	***0178**	0,10	0,00	0,10
16	Ainhoa Frutos Gómez	***8581**	0,00	0,00	0,00
17	Carmen Conde Honorato	***2049**	0,00	0,00	0,00
18	Naiara Cáceres Cuevas	***3164**	0,00	0,00	0,00
19	Nerea Frutos Gómez	***7615**	0,00	0,00	0,00
20	Antonia Guerra Morilla	***7845**	0,00	0,00	0,00

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En Pruna a fecha de firma electrónica

Contra esta resolución podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo

Código Seguro De Verificación	cg4PpBla0G0trJQzn+gxNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez	Firmado	13/08/2026 11:57:18
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cg4PpBla0G0trJQzn%2BgxNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
EDUCACIÓN
SERVICIOS GENERALES

Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

El Secretario General,

Código Seguro De Verificación	cg4PpBla0G0trJQzn+gxNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez	Firmado	13/08/2026 11:57:18	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cg4PpBla0G0trJQzn%2BgxNg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			